



CIRCULAR N° 13.559/18

Montevideo, 25 de abril de 2018.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Reglamentación de Procesos dispuestos mediante resolución de Directorio N° 1039/18

A partir del 14 de marzo de 2018 están vigentes para el funcionariado de INAU los beneficios acordados en el Convenio Colectivo 2018-2019.

Ante ello se hace necesario establecer que para el caso de solicitud de licencia por internación de padres, hijos cónyuges o concubinos la misma deberá realizarse:

- 1.- Si se trata de una internación planificada, el trámite de la solicitud se realizará previamente al uso de la licencia.
- 2.- Si la internación es repentina, el trámite de la solicitud se deberá realizar sin excepción el día del reintegro del/la funcionario/a su lugar de trabajo, sin perjuicio del aviso previo que necesariamente deberá efectuarse al Servicio en que presta funciones.

Asimismo se recuerda que las solicitudes de reducción de la jornada por cuidados y licencia por internación de personas a cuidar, deben ir acompañados obligatoriamente de la declaración jurada y del correspondiente certificado médico que acredite las distintas situaciones, esto es, enfermedad grave, dependencia severa e internación, en caso de una nueva solicitud se deberá realizar dos días hábiles antes de finalizada la anterior.

La no presentación de dicha documentación impedirá que se tramite la solicitud.

El contenido de la presente Circular debe ser notificado a todo el funcionariado.


Psic. ISABEL SOTO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
I.N.A.U.